



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Viernes 12 de enero de 2001

Número 3.973

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

163.- Asunción de la Presidencia Acctal., por parte del Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

153.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

168.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

169.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

174.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

164.- Notificación a D.ª Antonia Gómez Moreno, en Pliego de descargo.

165.- Notificación a D. Abdeslam Mohamed Haddu, en Pliego de descargo.

166.- Notificación a D. Mustafa Abdehadi Mohamed, en Pliego de descargo.

167.- Notificación a D. Mohamed Mustafa Layachi, en Pliego de descargo.

175.- Notificación a D. Enrique Olmo Córdoba, relativa a autorización de transmisión de licencia de auto-taxi n.º 24 a D. Mohamed Mohamed Hicho.

177.- Notificación a D. Miguel Angel Gaona Sánchez, en Pliego de descargo.

178.- Notificación a D. Antonio Sánchez Blanco, en Pliego de descargo.

179.- Notificación a D. Miguel Fuentes Gago, en Pliego de descargo.

180.- Notificación a D. Luis Martínez Navas, en Pliego de descargo.

181.- Notificación a D. Juan Carlos Benítez Sevilla, en Pliego de descargo.

182.- Notificación a D. Juan Carlos Benítez Sevilla, en Pliego de descargo.

183.- Notificación a D.ª Aicha Ahmed Tahar, en Pliego de descargo.

184.- Notificación a D. Abselam Mohamed Bendris, en Pliego de descargo.

185.- Notificación a D. Angel Marcos Balaguer, en Pliego de descargo.

186.- Notificación a D.ª Laura Buades Delicado, en Pliego de descargo.

187.- Notificación a D.ª Laura Buades Delicado, en Pliego de descargo.

Delegación del Gobierno en Ceuta

192.- Notificación a D. Francisco Mortilla Hesle, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 259/2000.

194.- Notificación a D. Mohamed Alí Mohamed Yasin, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 271/2000.

195.- Notificación a D. Mohamed Mohtar Layachi, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 260/2000.

196.- Notificación a D. Tarek Mohamed Mohtar, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 263/2000.

197.- Notificación a D. Munir Mohamed Hamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 213/2000.

198.- Notificación a D. Francisco José de Cózar Quero, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 203/2000.

200.- Notificación a D. Francisco Muñoz González, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 272/2000.

201.- Notificación a D. Ismael Ahmed Hadul, en Acuerdo de Iniciación de Exp. Sancionador 275/2000.

202.- Notificación a D. Nordin Milud Amar, en Acuerdo de Iniciación de Exp. Sancionador 265/2000.

203.- Notificación a D. Mohamed Dris Abdel Lah, en acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 264/2000.

204.- Notificación a D. Said Al-Lal Mohamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 227/2000.

205.- Notificación a D. Tahmi Abselam López, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 205/2000.

**Ministerio de Defensa
Centro de Reclutamiento de Ceuta**

190.- Requerimiento a D. César María Martín Alcaide, para la incorporación al servicio militar.

**Ministerio de Fomento
Capitanía Marítima de Ceuta**

176.- Notificación a D. David Carrasco Martín, a D. Abdeslam Ahmed Taieb y a D. Bilah Mustafa Abdeslam, en expedientes sancionadores 00-340-0092, 00-340-0102 y 00-340-0106, respectivamente.

188.- Notificación a D. Nauan Mohamed Mesaud, a D. Bilal Mustafa Mohamed y a D. Ismael Abdelkrim Mohamed, en expedientes sancionadores 00-340-0058, 00-340-0059 y 00-340-0061, respectivamente.

199.- Notificación a D. David Carrasco Martín, a D. Said Al-Lal Mohamed y a D. Hossain Selaj Mohamed, en expedientes sancionadores 00-340-0073, 00-340-0089 y 00-340-0090, respectivamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

189.- Notificación a D.^a Carmen Oliver Rodríguez, relativa a denegación de prestación.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

193.- Notificación a D. Riduan Abdel-Lah Mohamed, en Propuesta de resolución 2000/4784.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

159.- Notificación a D. Morad Hassan Al-Lal, en Diligencias Previas 1210/99.

160.- Notificación a D. Ahmed Argaz, en Juicio de Faltas 419/2000.

170.- Notificación a D. Rachid Milud Amar, en Juicio de Faltas 457/99.

171.- Citación a D. Mohamed Lahcen Bachir, en Juicio de Faltas 503/2000.

172.- Notificación a D. Abdelkader Alami Mohamed, en Juicio de Faltas 7/99.

173.- Notificación a D. Karin Mohamed Milud, en Juicio de Faltas 421/99.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

155.- Requisitoria a D. Meziane Boujemaa, en Procedimiento Abreviado 324/2000.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

157.- Notificación a D.^a Latifa Kaaib, en Juicio de Faltas 327/99.

158.- Citación a D. Audeber Yonkeu Tchapchet, en Juicio de Faltas 100/2000.

161.- Citación a D. Bernard Dikes, en Juicio de Faltas 189/99.

162.- Notificación a Obras y Contratas de Ceuta, S.L., en Juicio de Cognición 113/98.

191.- Citación a los Herederos de D. Enrique Mora de la Cruz y D. Severo Mora de la Cruz, en Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 165/2000.

Registro Civil de Ceuta

154.- Notificación a D.^a Maya Shewak Mahtani, en Expediente Gubernativo 1210/2000.

156.- Notificación a D. Ahmed Argaz Mohamed, en Expediente Gubernativo 1195/2000.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria Dependencia de Gestión Tributaria

153.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>IMPUESTO</i>	<i>CONCEPTO TRIBUTARIO</i>
NAVA LUDEÑA MANUEL	29301239		LIQ. VOLUNTUARIA I.R.P.F. 1997
AHMED DUDUCH BRAHIM	45091145		LIQ. VOLUNTARIA INICIO EXPED. SANC.
FOOT-JOKER S.L.	A11956422		BAJA INDICE ENTIDAD
AHMED DUDUCH BRAHIM	45091145	MODELO 190 (1998-OA)	PR. LIQ. REQ. FALTA LIQ. CA.
SUMINISTROS Y CONTRATAS DEL SUR	B11951423		REQ. ESPC. SGMTO.
LUQUE FELGUERA PEDRO	45061396		BAJA OFICIO OBLIGACIONES
LUQUE FELGUERA PEDRO	45061396		EXCLUSION OFICIO CENSO I.A.E.
CAMUÑEZ PAJARES MARIA JESUS	45064265		BAJA OFICIO OBLIGACIONES
CAMUÑEZ PAJARES MARIA JESUS	45064265		EXCLUSION OFICIO CENSO I.A.E.
BENITEZ GONZALEZ FRANCISCO	45059446		BAJA OFICIO OBLIGACIONES
BENITEZ GONZALEZ FRANCISCO	45059446		EXCLUSION OFICIO CENSO I.A.E.
RAMIREZ LINARES PEDRO	45006127	MODELO 100 (1998-OA)	EMIS REQ. FALTA LIQ.
MIGUEL GOMEZ MANUELA	45016497	MODELO 100 (1998-OA)	EMIS REQ. FALTA LIQ.
CHACON MESA MARIA DE LOS ANGELES	45035992	MODELO 100 (1998-OA)	EMIS REQ. FALTA LIQ.
GONZALEZ HERNANDEZ ANTONIO MANUEL	23806404	MODELO 100 (1998-OA)	EMIS REQ. FALTA LIQ.
CONTRATAS Y OBRAS DE CIEZA S.L.	B11953692		REQ. INTEGRAL
F.M.A. TRUST S.L.	B11956950		REQ. INTEGRAL
GALERIAS CADO S.L.	B11953916		REQ. INTEGRAL
MARITIMA ALMINA S.L.	B11954922		REQ. INTEGRAL
CRIS CEUTA S. L.	B51001618		REQ. INTEGRAL
OLIVER RODRIGUEZ CARMEN	27386576	MODELO 600 (O-OA)	TRANS. DEV. NO PERIODICA
LEON RUIZ JACINTO	45059334	MODELO 101 (O-OA)	TRANS. DEV. NO PERIODICA
BLANCO LAGARES MANUEL	45050242	MODELO 101(O-OA)	TRANS. DEV. NO PERIODICA
ALCAIDE VARELA ANA IRENE	24820464	MODELO 000(O-OA)	TRANS. DEV. NO PERIODICA
TORRES RODRIGUEZ ROSARIO	24224296	MODELO 100(O-OA)	TRANS. DEV. NO PERIODICA
ALCAIDE VARELA ANA IRENE	24820464	MODELO 100(O-OA)	TRANS. DEV. NO PERIODICA
PESQUERAS ROSBE S.L.	B11961588	MODELO 201 (O-OA)	TRANS. DEV. NO PERIODICA
REVERTE POZO FRANCISCO CARLOS	22008997	MODELO 130 (1999-3T)	NOTIFICACION SANCION
REVERTE POZO FRANCISCO CARLOS	22008997	MODELO 300 (1999-3T)	NOTIFICACION SANCION
KOKOLAY S.L.	B11959343	MODELO 202 (1999-2T)	NOTIFICACION SANCION
KOKOLAY S.L.	B11959343	MODELO 202 (1999-3T)	NOTIFICACION SANCION
ALMAGESA S.A.	A11953585	MODELO 347 (1997-OA)	NOTIFICACION SANCION
CEMAGAL S.L.	B11956174	MODELO 347 (1997-OA)	NOTIFICACION SANCION
GAETS 92 S.A.	A78592755	MODELO 347 (1997-OA)	NOTIFICACION SANCION
MARITIMA ALMINA S.L.	B11954922	MODELO 347 (1997-OA)	NOTIFICACION SANCION
NISRI TEXTIL S.L.	B11958956	MODELO 347 (1997-OA)	NOTIFICACION SANCION
SOCIEDAD INTERMEDIADORA DE SERVICIOS	A11905262	MODELO 347 (1997-OA)	NOTIFICACION SANCION
SUAREZ MONTES JOSE	10599681	MODELO 347 (1997-OA)	NOTIFICACION SANCION
CEUTASOL S.L.	B11958980	MODELO 347 (1997-OA)	NOTIFICACION SANCION
NAYIM SPORTS S.L.	B11956059	MODELO 347 (1997-OA)	NOTIFICACION SANCION
PARTIDA FIGUEROA TOMAS	45066929	MODELO 347 (1997-OA)	NOTIFICACION SANCION
SDAD. COOP. VIVIENDAS VALLE DEL HACHO	F11951340	MODELO 347 (1997-OA)	NOTIFICACION SANCION
ZURITA SANTANA FRANCISCO JOSE	45069822	MODELO 347 (1997-OA)	NOTIFICACION SANCION
CHAPELA CASADO ANTONIO	45021128	MODELO 300 (1997-2T)	NOTIFICACION SANCION
MARITIMA PUNTA ALMINA S.L.	B11962214	MODELO 300 (2000-1T)	NOTIFICACION SANCION
BEN MARZOUR MOHAMED	X0869588G	MODELO 100 (1998-OA)	NOTIFICACION SANCION
CONS-GEMANCI S.L.	B11964152	MODELO 201 (1998-OA)	NOTIFICACION SANCION
FERRER PEÑA JOAQUIN	45035917		LIQ. VOLUNTARIA N° 55001001633B
SUMINISTROS Y CONTRATAS DEL SUR	B11951423		LIQ. VOLUNTARIA N° 55001001635J
DAOUDI AHMED	X2125595G		LIQ. VOLUNTARIA N° 55001001702C

<i>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>IMPUESTO</i>	<i>CONCEPTO TRIBUTARIO</i>
FEZZAGA AHMED	X0526536G		LIQ. VOLUNTARIA N° 55001001703K
FEZZAGA AHMED	X0526536G		LIQ. VOLUNTARIA N° 55001001704K
CEUTA EXPANSION S.L.	B11965118		LIQ. VOLUNTARIA N° 55001002262L
CONTUMIEL S.L.	B11963477		LIQ. VOLUNTARIA N° 55001002264K
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ENRIQUE	10817429		LIQ. VOLUNTARIA N° 55001002269W
PIRES JOSE LUIS	X2368803X		LIQ. VOLUNTARIA N° 55001002273F
CERDEIRA MONTERERO MARIA CARMEN	45063490	MODELO 100 (1999-OA)	REQ. I.R.P.F. EJERCICIO 1999
DODANI MOHANDAS BERHOOMAL	X0238827H	MODELO 100 (1999-OA)	REQ. I.R.P.F. EJERCICIO 1999
CEANO-VIVAS LOPEZ ANGEL DE	45249429	MODELO 100 (1999-OA)	REQ. I.R.P.F. EJERCICIO 1999
SANCHEZ GIRON BLASCO JOSE	04501110	MODELO 100 (1999-OA)	REQ. I.R.P.F. EJERCICIO 1999
MORENO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	52581925	MODELO 100 (1999-OA)	REQ. I.R.P.F. EJERCICIO 1999
ACOSTA GARCIA ISABEL MARIA	45060470	MODELO 100 (1999-OA)	REQ. I.R.P.F. EJERCICIO 1999
ABITBOL BENASAYAG MESOD	45080284	MODELO 100 (1999-OA)	REQ. I.R.P.F. EJERCICIO 1999
AHMED HACH ABDESELAM SAID	45092543	MODELO 100 (1999-OA)	REQ. I.R.P.F. EJERCICIO 1999
HOSSAIN ALI MOHAMED	45075836	MODELO 100 (1999-OA)	REQ. I.R.P.F. EJERCICIO 1999
LOPEZ GARCIA MARIA	45063781	MODELO 100 (1999-OA)	REQ. I.R.P.F. EJERCICIO 1999
VICH CASTELLANO MARIA CELA	45081360	MODELO 100 (1999-OA)	REQ. I.R.P.F. EJERCICIO 1999
GIL BELMONTE JOSE JAVIER	45059800	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL I.R.P.F. 1999
ALBARRACIN PAREJA MARIA LUISA	45078723	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL I.R.P.F. 1999
ORTIZ SANCHEZ JOSE MARIA	27285651	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL I.R.P.F. 1999
AGUILA AGAPITO CARLOS DEL	27085172	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL I.R.P.F. 1999
PEREZ CACERES ANTONIO	45027155	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL I.R.P.F. 1999
DORADO ESTEBAN RAFAEL	45017312	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION I.R.P.F. 1999
VEGA ROMERO JOSE ANTONIO	45066110	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION I.R.P.F. 1999
RAIMUNDO MORENO ILDEFONSO	45067147	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION I.R.P.F. 1999
MOHAMED AHMED MUSTAFA	45087626	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION I.R.P.F. 1999
MENA GARCIA LUIS	45013433	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION I.R.P.F. 1999
GUERRERO TALAYA SALVADOR	45068881	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION I.R.P.F. 1999
IBAÑEZ RODRIGUEZ JOSE	45042382	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION I.R.P.F. 1999
PALOMO MARTINEZ MARIA DOLORES	45064443	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION I.R.P.F. 1999
RAMIREZ MUÑOZ JUAN	45012628	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION I.R.P.F. 1999
JIMENEZ ARMENTEROS MANUEL	25987554	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION I.R.P.F. 1999
MANCILLA SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	45005279	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION I.R.P.F. 1999
GUTIERREZ RODRIGUEZ MARIA	45001967	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION I.R.P.F. 1999
VELOSO JIMENEZ MARIA DE LAS MERCEDES	05256995	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION I.R.P.F. 1999
CAFES BEBIDAS Y COMPLEMENTOS S.L.	B11958311		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001519N
CAFES BEBIDAS Y COMPLEMENTOS S.L.	B11958311		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001520J
COMERCIAL ALIF SA	A11906450		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001528W
DOMINGUEZ BARBA JOSE ANTONIO	31626125		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001531R
DOMINGUEZ GARCIA DE LA MONCLOA ELIAS	27545623		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001532W
FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO	10152835		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001536Y
GAETS 92 S.A.	A78592755		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001538P
GESTORA DE CONSULTORIA CEUTI S.L.	B11964772		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001539J
GOMEZ ROMERO PEDRO B.	45064654		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001540Z
MATEO GARCIA ANTONIO	45045535		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001550C
MORILLA RAMIREZ JOSE LUIS	45022855		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001551X
MORILLA RAMIREZ JOSE LUIS	45022855		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001552E
RESIDENCIAL DE INVERSIONES S.A.	A11904323		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001559Y
RESTAURANTE LA FRAGUA C.B.	E11962610		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001560F
RODRIGUEZ MORA GEMA	45081430		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001562D
VARSOVIA S.L.	B11951050		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001567Z
ALCANTARA OLIVA IVAN DARIO	45080842		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001577Y
GARCIA ZUMAQUERO ANTONIO	31806370		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001591S
GONZALEZ MARTINEZ FERNANDO LUIS	45085702		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001593G
LOPEZ LUNA ANTONIO	05044856		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001599Z
MOLINA RODRIGUEZ ROSA	31197286		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001606Q
NAVA LUDEÑA MANUEL	29301239		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001609W
VARELA VARELA RAMON	35422781		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001621K
CHAIRE KAMEL AHMED	X2036821X		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001643R
DRIS ENFENDAL HAMED	45079961		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001644J
GUERRERO GARCIA JUAN	45216026		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001656H
MARQUEZ RAMOS MANUEL	08919891		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001662M
MOHAMED HACHACH RAHMA	45087506		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001672L
AMBULANCIAS DEL ESTRECHO S.L.	B11955762		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001930G

APellidos y nombre o razón social	N.I.F.	IMPUESTO	CONCEPTO TRIBUTARIO
DAOUDI AHMED	X2125595G		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001955Y
DAOUDI AHMED	X2125595G		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001956M
FEZZAGA AHMED	X0526536C		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001965Q
LLOPIS LUQUE ANTONIO	45057929		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001001982Y
NAYIM SPORT S.L.	B11956059		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002001B
REFRIGERACION QUIROS S.L.	B11905411		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002016K
SANTIAGO NIETO MANUEL	45052733		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002020W
ALVARADO BENITEZ JUAN	28856178		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002044Q
GOMEZ LOPEZ LUIS	45065677		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002081J
GOMEZ LOPEZ LUIS	45065677		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002082Z
HIDALGO MORILLO JOSE LUIS	24817050		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002088E
HIDALGO MORILLO JOSE LUIS	24817050		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002089T
HIDAR EMBAREK LAHACEN	45096210		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002090T
MARIA PEREZ MIGUEL ANGEL	45088189		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002099J
MOHAMED ABDELUAHEB NORDIN MOH. FOUAD	45051607		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002107H
MOHAMED ABDELUAHEB NORDIN MOH. FOUAD	45051607		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002108L
MOJTAR HAMADI MOJTAR	45063493		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002129B
MOJTAR HAMADI MOJTAR	45063493		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002130N
MORALES RUEDA FRANCISCO JAVIER	45057476		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002131Y
SANCHEZ BAGLIETO DANIEL	45065702		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002152M
SANCHEZ BAGLIETO DANIEL	45065702		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002153Y
SANCHEZ MOHAMED EVA	45075680		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002154W
SANCHEZ MOHAMED EVA	45075680		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002155A
SANCHEZ MOHAMED EVA	45075680		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002156G
SCHIAFFINO MAZA MARIA JOSE	45051444		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002159F
SCHIAFFINO MAZA MARIA JOSE	45051444		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002160P
SCHIAFFINO MAZA MARIA JOSE	45051444		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002161D
VALDES ALFONSECA HERMINIO	45037832		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002167N
VALDES ALFONSECA HERMINIO	45037832		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002168J
ABSELAM HAMED HASSAN	45095420		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002183M
CARPA E HIJOS INDUSTRIA DE LA MADERA	B11950920		LIQ. VOLUNTARIA N° 550001002194P
FERNANDEZ GONZALEZ RAMON	01161667	MODELO 100 (1995-OA)	PROP. LIQ. REQ. FALTA L.
FERNANDEZ GONZALEZ RAMON	01161667	MODELO 100 (1996-OA)	PROP. LIQ. REQ. FALTA L.
FERNANDEZ GONZALEZ RAMON	01161667	MODELO 100 (1997-OA)	PROP. LIQ. REQ. FALTA L.
HEREDIA LOPEZ CONCEPCION	45010485	MODELO 100 (1996-OA)	PROP. LIQ. REQ. FALTA L.
GALVEZ UBRIC VICENTE	22830568	MODELO 100 (1996-OA)	PROP. LIQ. REQ. FALTA L.
GONZALEZ DIAZ ANTONIO	23626178	MODELO 100 (1997-OA)	PROP. LIQ. REQ. FALTA L.
PAZ MARTINEZ MARIA LUISA DE	17813597	MODELO 100 (1998-OA)	PROP. LIQ. REQ. FALTA L.
DIAZ FLORIDO MANUEL	45022867	MODELO 100 (1998-OA)	PROP. LIQ. REQ. FALTA L.
SALINAS GARCIA DOLORES	45011625	MODELO 100 (O-OA)	PROP. LIQ. REQ. FALTA L.
MARTIN ROLDAN MARIA DULCE	45062824	MODELO 100 (O-OA)	PROP. LIQ. REQ. FALTA L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 28 de diciembre de 2000.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Francisco José López Moreno.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA P.D.- Fdo.: José Luis Granadino Ordóñez.

Registro Civil de Ceuta

154.- El Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de esta Ciudad en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo n.º 1210/00, sobre opción a la nacionalidad española de D.ª Sherina Chandru Moorjani, nacida en Jalan Maclister (Malasia) el 5-1-1984, hija de Chandrú Yaraindas y Maya, con Pasaporte de Malasia n.º A9243098, notificará a D.ª Maya Shewak Mahtani, hija de Laya y Senak, nacida en Malasia, la resolución dictada en fecha de 20-12-2000 y que

contiene en la resolución el tenor literal siguiente:

Que se notifique a la madre de la interesada, para que alegue lo que estime lugar a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 20 de diciembre de 2000.-
EL SECRETARIO.

EDICTO

D. Jacinto León Ruiz, Oficial Habilitado del Registro Civil de esta ciudad, hago saber:

Que en el expediente gubernativo n.º 1.210/00, sobre opción a la nacionalidad española de D.ª Sherina Chandru Moorjani, seguido en este Registro Civil a Instancia de D. Chandru-Naraindas Moorjani Moorjani, se ha dictado la siguiente resolución, del tenor literal siguiente:

Que se notifique a la madre de la interesada D.ª Maya Shewak Mahtani, nacida en 14-2-1962, hija de Laya y Sewak.

Y para que sirva de notificación a la interesada, expido el presente en Ceuta, a 20 de diciembre de 2000.- EL OFICIAL HABILITADO.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

155.- D. Meziane Boujemaa, hijo de Ahmed y Fatima, natural de Bouar Bouroumia, Marruecos, nacido en 1942, Pasaporte marroquí K936997 y con último paradero conocido en Francia, encausado por delito contra los derechos de los ciudadanos de Procedimiento Abreviado n.º 324/00, del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y ss de la L.E. Criminal dispongo de ese Organismo la ejecución de la orden de requisitoria de Búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En Ceuta, a 27 de diciembre de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Registro Civil de Ceuta

156.- El Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de esta Ciudad en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo n.º 1195/00, sobre inscripción de matrimonio civil del celebrado por el rito coránico de D.ª Sohora Abdeslam Mohamed, con D. Ahmed Argaz Mohamed, hijo de Mohamed, notificar la resolución dictada con fecha 19-12-2000 y que contiene en la resolución el tenor literal siguiente:

Que se notifique al esposo como afectado en dicho expediente, para que manifieste lo que a derecho convenga.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 19 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.

ANUNCIO

D. Andrés Carreño Bolaños, Juez de Primera Instancia Número Tres de Ceuta y Encargado de su Registro Civil, hago saber:

Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo a instancia de D.ª Sohora Abdeslam Mohamed, casada anteriormente con D. Ahmed Argaz Mohamed, para inscribir como matrimonio civil el celebrado por los mismos en Tetuán (Marruecos), y ser ella española.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas pudieran resultar afectadas por la solicitud, para que dentro del plazo de quince días, formulen las reclamaciones que estimen convenientes a este Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta.

Lo que se hace público cumplimiento a lo establecido en el art. 349 del Reglamento de la Ley del Registro Civil.

En Ceuta, a 19 de diciembre de 2000.- EL JUEZ ENCARGADO.- EL SECRETARIO.

Diligencia.- La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que el anterior anuncio ha estado expuesto quince días en el tablón de anuncios de este Registro Civil, sin haberse formulado reclamación alguna, de lo que doy fe.

EDICTO

D. Jacinto León Ruiz, Oficial Habilitado del Registro Civil de esta ciudad, hago saber:

Que en el expediente gubernativo n.º 1.195/00, sobre inscripción de matrimonio civil del celebrado por el rito coraní entre D.ª Sohora Abdeslam Mohamed y D. Ahmed Argaz, seguido en este Registro Civil a instancia de D.ª Sohora Abdeslam Mohamed, se ha dictado la siguiente resolución, del tenor literal siguiente:

Que se notifique al esposo D. Ahmed Argaz Mohamed, con pasaporte marroquí L5679, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación al interesado D. Ahmed Argaz Mohamed, expido el presente en Ceuta, a 20 de diciembre de 2000.- EL OFICIAL HABILITADO.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

157.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 357/99 sobre lesiones ha acordado notificar a D.ª Latifa Kaaib, nacida en Marruecos, en 1971, hija de Abselam y Fatima, titular del D.N.I./PSPT. NO CONSTA, nacidos en Tetuán (Marruecos) en 1962, hijo de Hossain y Soodia, la sentencia dictada con fecha 29 de noviembre de 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE A LATIFA KAAIB, FATIMA MGAIZAR Y HALIMA ESSANHAYI, DE LOS HECHOS ENJUICIADOS, POR FALTA DE ACUSACION, DECLARANDO LAS COSTAS DE ESTE JUICIO DE OFICIO.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de CINCO días y en la forma que establece el art. 795-2Q de la L.E. Criminal, ante este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 12 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

158.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm. 100/00, que se sigue por la supuesta falta de DESOBEDIENCIA, he mandado citar a D. AUDEBER YONKEU TCHAPCHET NACIDO EN MELON (CAMERUN) TITULAR NIE NUM. X3022016-T en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 6 DE FEBRERO DE 2001 A LAS 11,40 HORAS, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive S/N, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a, 26 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

159.- D. Morad Hassan Al-Lal, hijo de Hassan y Zaifra, natural de Ceuta de nacionalidad marroquí, nacido el 18-9-78, D.N.I. 99012977 y con último paradero conocido en C/. Argentina, 12 (Ceuta), encausado por delito contra la propiedad industrial de Procedimiento Diligencia Previa n.º 1210/99, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y ss de la L.E. Criminal dispongo de ese Organismo la ejecución de la orden de requisitoria de Búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En Ceuta, a 28 de diciembre de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

160.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS N.º 419/00, sobre ART. 636 DEL C.P., ha mandado notificar a AHMED ARGAZ, la sentencia dictada con fecha 15 de diciembre de 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Ahmed Argaz como autor de una falta del artículo 636 del Código Penal, imponiéndole la pena de 40 días multa, a razón de una cuota diaria de 1.000 Ptas., y con aplicación subsidiaria de lo prevenido en el artículo 53, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 28 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

161.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm. 189/99, que se sigue por la supuesta falta de desobediencia, he mandado citar a D. Bernard Dikes, nacido en Sierra Leona, titular del NIE núm. X-2794266-1 en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 6 de febrero de 2001 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive, s/n., a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 26 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

162.- Por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en los autos

referenciados seguidos a instancia del Procurador Sr. Ruiz Reina, en nombre y representación de ASADUR TUBERIAS, S.A., contra OBRAS Y CONTRATAS DE CEUTA, S.L., se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ruiz Reina en nombre y representación de ASADUR TUBERIAS, S.A. contra OBRAS Y CONTRATAS DE CEUTA, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 651.148 ptas., más intereses legales y costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes significándoles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, a contar desde el siguiente al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, OBRAS Y CONTRATAS DE CEUTA, S.L. declarada en rebeldía, y en ignorado paradero y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente que firmo en Ceuta, a 20 diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

163.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Antonio Sampietro Casarramona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el viernes día 05 del presente mes a partir de las 14'00 horas, y hasta mi regreso, visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia Acctal., el Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, Diputado de la Asamblea a partir de las 14'00 horas del viernes 05 de enero del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 5 de enero de 2001.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

164.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 16/11/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 109.816 incoado a D.ª Antonia Gómez Moreno, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose

en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 10.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

165.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 17/11/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 102.271 incoado a D. Abdeslam Mohamed Haddu, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 10.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses

contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

166.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 20/11/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 109.881 incoado a D. Mustafa Abdehadi Mohamed, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

167.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 17/11/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 109.335 incoado a D. Mohamed Mustafa Layachi, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 35.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la

firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Agencia Tributaria de Ceuta

168.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 ,106 y 169 del R.G.R., liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ TRIB</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE.F. PROV APR</i>
45093358H ABDEL LAHAMAR MUSTAFA CL/ MARTIN MORENO, 14- BJ - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130002571	19.787 28-09-2000
45093358H ABDEL LAHAMAR MUSTAFA CL/ MARTIN MORENO, 14; BJ - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130002660	19.528 28-09-2000
45093358H ABDEL LAHAMAR MUSTAFA CL/ MARTIN MORENO, 14; BJ - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130002868	19.267 28-09-2000
45093358H ABDEL LAHAMAR MUSTAFA CL/ MARTIN MORENO, 14; BJ - CEUTA	L.O.1/92, ART. 23 N	M1600100550003648	72.000 13-09-2000
45091454T ABDEL-LAH AHMED AHMED CL/ MARQUES CARRASCO, 9 - CEUTA	MULTA POR REALIZACIÓN DE OBRA ILEGAL	M1400700550003271	168.240 13-09-2000
45085062W ABDELKRIM AHMED DUAS AUICHA BR/ JUAN CARLOS I, 58-8 - CEUTA	MULTA POR REALIZACION DE OBRA ILEGAL	M1400700550002446	1.965.600 13-09-2000
45090925T ABDELMALIK ABDESELAM ABDEHILAH CL/ BENTOLILA, 26 - CEUTA	SANCIONES LEY 27/92	M1703200550003315	480.000 13-09-2000
X1806506V ABDENBI MAKHLOUF CL/ DELGADO SERRANO, 4 - CEUTA	100200 TRANSMISIONES AUTOLIQUIDACION 600-TRANSM.PATRIM EJER:2000 PER ANUA	A5560000530000092	101.134 28-09-2000
45081108G ABDERRAHAMAN LAARBI BENAISA GR/ JUAN CARLOS I, 35-3 - CEUTA	DROGAS (L.O.1/92)	M2200100550002982	150.000 13-09-2000
45091916W ABDERRAHAMAN MOHAMED MOHAMED LG/ PRINCIPE ESTE, 348 - CEUTA	SANCIONES LEY 27/92	M1703200550003304	60.000 13-09-2000
45077889M ABDESELAM HADDU ABDELUAHEB PB/ REGULARES CL B, 9 - CEUTA	L.O.1/92, ART. 25.1	M1600100550003604	61.200 13-09-2000

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ TRIB</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F. PROV APR</i>
45077889M ABDESELAM HADDU ABDELUAHEB PB/ REGULARES CL B, 9 - CEUTA	L.O. 1/92, ART. 25.1	M1600100550003868	62.400	13-09-2000
45082576T ABDESELAM HUCALI MOHAMED CL/ LEANDRO FDEZ DE MORATIN, 1 - CEUTA	SANCION TRAFICO 110044713662 CE7927	K1610100069527345	30.000	14-09-2000
45079617P ABDESELAM MOHTAR ABDESELAM BO/ BENZU, 11 - CEUTA	L.O. 1/92, ART. 25.1	M1600100550004077	78.000	13-09-2000
45083638G AHMED ALI ABDELATIF AV/ AFRICA, 12; BJ - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130002945	22.081	28-09-2000
45082112L AHMED MOHAMED MUSTAFA BO/ GRAL SANJURJO, 1; 7 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040495645 CE8694	K1610100070062946	60.000	14-09-2000
45101217B AHMED MOHAMED YSA CL/ CHORRILLO MIRAMAR, 33 - CEUTA	SANCION TRAFICO 110044397387 CE5821	K1610100069528577	60.000	14-09-2000
45089875P ALI TAIEB MOHAMED BR/ LA LIBERTAD GP VARELA, 15 - CEUTA	SANCION TRAFICO 110044735736 CE4302	K1610100069529171	60.000	14-09-2000
45089875P ALI TAIEB MOHAMED BR/ LA LIBERTAD GP VARELA, 15 - CEUTA	L.O. 1/92 ART. 26 I)	M1600100550004374	30.000	13-09-2000
32047841D ALMIDA GUERRA FRANCISCO JOSE LG/ TERCIO DUQUE DE ALBA ,SN - CEUTA	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA INFR.ADM.CONTRABANDO11310332	A1180200460009890	171.775	14-09-2000
45084588B AMAR SALAH ABDELUAHEB CL/ FINCA GUILLEN, 17 - CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200100550002190	150.000	13-09-2000
B11955762 AMBULANCIAS DEL ESTRECHO SL PS/ LAS PALMERAS, 2 - CEUTA	INFRACCION TRANSPORTES LEY 16/87	M1703900550002761	300.000	13-09-2000
B11955762 AMBULANCIAS DEL ESTRECHO SL PS/ LAS PALMERAS, 2 - CEUTA	INFRACCION TRANSPORTES LEY 16/87	M1703900550002860	300.000	13-09-2000
B11955762 AMBULANCIAS DEL ESTRECHO SL PS/ LAS PALMERAS, 2 - CEUTA	INFRACCION TRANSPORTES LEY 16/87	M1703900550003146	300.000	13-09-2000
B11955762 AMBULANCIAS DEL ESTRECHO SL PS/ LAS PALMERAS, 2 - CEUTA	INFRACCION TRANSPORTES LEY 16/87	M1703900550003157	300.000	13-09-2000
B11955762 AMBULANCIAS DEL ESTRECHO SL PS/ LAS PALMERAS, 2 - CEUTA	INFRACCION TRANSPORTES LEY 16/87	M1703900550003168	300.000	13-09-2000
B11955762 AMBULANCIAS DEL ESTRECHO SL PS/ LAS PALMERAS, 2 - CEUTA	INFRACCION TRANSPORTES LEY 16/87	M1703900550003179	300.000	13-09-2000
B11955762 AMBULANCIAS DEL ESTRECHO SL PS/ LAS PALMERAS, 2 - CEUTA	INFRACCION TRANSPORTES LEY 16/87	M1703900550003180	300.000	13-09-2000
B11955762 AMBULANCIAS DEL ESTRECHO SL PS/ LAS PALMERAS, 2 - CEUTA	INFRACCION TRANSPORTES LEY 16/87	M1703900550003190	300.000	13-09-2000
B11955762 AMBULANCIAS DEL ESTRECHO SL PS/ LAS PALMERAS, 2 - CEUTA	INFRACCION TRANSPORTES LEY 16/87	M1703900550003201	300.000	13-09-2000
B11955762 AMBULANCIAS DEL ESTRECHO SL PS/ LAS PALMERAS, 2 - CEUTA	INFRACCION TRANSPORTES LEY 16/87	M1703900550003212	300.000	13-09-2000
B11955762 AMBULANCIAS DEL ESTRECHO SL PS/ LAS PALMERAS, 2 - CEUTA	INFRACCION TRANSPORTES LEY 16/87	M1703900550003267	300.000	13-09-2000

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ TRIB</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTEF. PROV APR</i>	
45066509X AMORES VEGA VICENTE BO/ LOMA DEL PEZ, 56 - CEUTA	INFRACCION NORMAS SEGURIDAD E HIG.	M1900500550003077	12.000	13-09-2000
45066509X AMORES VEGA VICENTE BO/ LOMA DEL PEZ, 56 - CEUTA	INFRACCION DE NORMAS DE TRABAJO	M1900500550003693	60.120	13-09-2000
45066509X AMORES VEGA VICENTE BO/ LOMA DEL PEZ, 56 - CEUTA	INFRACCION DE NORMAS DE TRABAJO	M1900500550003704	600.120	13-09-2000
45065848Q ARRILLAGA MAYO ISIDORO CL/ HUERTA BLANCO VISTA MAR, 5 - CEUTA	INFRACCION NORMAS LABORALES	M1900500550002626	120.000	13-09-2000
45087952V BERMEJO VARO CAMILO BR/ LOS ROSALES, 18; 2-A - CEUTA	LEY DE EXTRANJERIA	M2200100550002300	600.000	13-09-2000
45071113Z BLANCO GARCIA RAFAEL BO/ PRINCIPE FELIPE, 12-B - CEUTA	DROGAS (L.O.1/92)	M2200100550002949	60.006	13-09-2000
21650161P BORONAT SECO JOSE LUIS PS/ DE LAS PALMERAS, 20; 5-A - CEUTA	SANCION TRAFICO 180046445736 CE5902	K1610100069596106	18.000	14-09-2000
45093708T BUCHNANI MOHAMED HACHMI BO/ JUAN CARLOS I, 35-7 - CEUTA	MULTA EN MATERIA DE TOXICOS	M1600100550002560	61.200	13-09-2000
45080618C BUXTA TUHAMI FUAD CL/ FINCA GUILLEN, 7, ESC. 0 - CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200100550002256	60.006	13-09-2000
45080618C BUXTA TUHAMI FUAD CL/ FINCA GUILLEN, 7, ESC. 0 - CEUTA	REGLAMENTO DE ARMAS	M2200100550002454	24.000	13-09-2000
45094077R CHAIB MOHAMED ABSELAM BO/ PRINCIPE ALBERGUES MUNICI. - CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200100550002355	60.006	13-09-2000
G11967114 COVIT CEUTA SC AV/ OTERO, 6; 2-A - CEUTA	INFRACCIÓN NORMAS LABORALES	M1900500550002670	1.200.000	13-09-2000
45027389J ESPINOSA GARCIA LAURA CL/ CONRADO ALVAREZ, 9; 2-D - CEUTA	REINTEGRO PLAN LISMI	M1980000550002079	600.000	13-09-2000
45103072A GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL CL/ CERVANTES, 14 - CEUTA	SANCION POR USO FREC.RADIO.SIN AUT.A	M1702600550002649	2.400.000	13-09-2000
45091165X GUZMAN CONTRERAS SERGIO CL/ PADROS CUZCO, 3 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040484829 CE4309	K1610100070061802	60.000	14-09-2000
45090479Z HASSAN AHMED MOHAMED LG/ ACADEMIA BASICA AIRE, SN. - VALVERDE VIR	L.O.1/92, ART. 26 I	M1600100550003550	36.000	13-09-2000
45101713R JIMENEZ CABELLO DARIO CL/ MENDOZA, 12; 2-C - CEUTA	SANCION TRAFICO 030047805405 V 1172F	K1610100069373830	18.000	14-09-2000
45040517P LEON DELGADO DIEGO BO/ LA LIBERTAD CL PINAR, 7; 4 - CEUTA	INFRACCION DE NORMAS DE TRABAJO	M1900500550003726	2.400.480	13-09-2000
45061396A LUQUE FELGUERA PEDRO CL/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, 6; - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130002626	19.216	28-09-2000
45061396A LUQUE FELGUERA PEDRO CL/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, 6 - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130002791	18.965	28-09-2000
45061396A LUQUE FELGUERA PEDRO CL/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, 6 - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003231	18.710	28-09-2000

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ TRIB</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE F. PROV APR</i>
45052539R MARCOS PEREZ JOSE ANTONIO CL/ ARGENTINA VILLA AURORA, 20 - CEUTA	REINTEGRO ABONOS INDEBIDOS MINUSVALI	K2210200280000010	758.347 14-09-2000
45074552A MARTINEZ BARRIOS CHRISTIAN G CL/ TORRE DEL TARAJAL ,SN; 6-D - CEUTA	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA INFRACCIONES TRIBUTARIAS55118195	A5580100460000132	10.200 14-09-2000
45079134P MILUDI HAMED MUSTAFA LG/ PRINCIPE NORTE, 80 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040510245 CE6267	K1610100069336803	60.000 25-09-2000
45079306L MOHAMED ABDESELAM ABDUBUASID BO/ VARELA, 48; B - CEUTA	L.O.1/92, ART. 23 M	M1600100550003637	120.000 13-09-2000
45079545M MOHAMED ABDESELAM MOHAMED LG/ PRINCIPE ESTE, 144 - CEUTA	SAÑCION TRAFICO 180046530247 CE8798	K1610100069595303	18.000 14-09-2000
45090281T MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA GR/ MIRAMAR BAJO, 4, ESC. A; 2 - CEUTA	REINTEGRO SUBS.MOVILIDAD C.G.TRANSPO	M1980000550003400	195.894 13-09-2000
45095426Q MOHAMED ABSELAM NAIMI ABSELAM PJ/ RECREO ALTO, 54 - CEUTA	L.O.1/92, ART. 26 I	M1600100550003549	36.000 13-09-2000
45084294Q MOHAMED ABULAICH RAHMA AV/ EJ ESPAÑOL PROM 108, 1; 1 - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003286	15.284 28-09-2000
45081488Q MOHAMED AHMED MOHAMED CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9 - CEUTA	SANCION TRAFICO 110044568297 CE8093	K1610100069522384	18.000 14-09-2000
45096403G MOHAMED AHMED RACHID BR/ VARELA ,SN - CEUTA	REGLAMENTO DE ARMAS	M2200100550002278	30.000 13-09-2000
45085883H MOHAMED AHMED SAIDA BO/ PPE AGR FUERTE, 111 - CEUTA	INFRACCION DE NORMAS DE TRABAJO	M1900500550003682	600.120 13-09-2000
99014212V MOHAMED AMAR ABDELKADER CR/ SERRALLO, 30 - CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200100550002344	60.006 13-09-2000
99014212V MOHAMED AMAR ABDELKADER CR/ SERRALLO, 30 - CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200100550002388	180.000 13-09-2000
99014212V MOHAMED AMAR ABDELKADER CR/ SERRALLO, 30 - CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200100550002400	60.006 13-09-2000
45092250Z MOHAMED MAIMON HAMID CL/ EL PALMAR, 15 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040516351 EX	K1610100070061032	30.000 14-09-2000
45092250Z MOHAMED MAIMON HAMID CL/ EL PALMAR, 15 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040496777 CE0415	K1610100070061175	60.000 14-09-2000
99009407L MOHAMED MOHAMED MOHAMED BO/ PPE AG ESTE, 16 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040511079 CE3411	K1610100070061571	90.000 14-09-2000
45092640J MOHAMED MOHAMED MOHAMED CL/ VIRGEN DE LA LUZ, 10 - LINEA	SANCIONES LEY 27/92 - MARINA MERCANT	M1703200550002127	1.080.000 13-09-2000
45084546S MOHAMED MOHAMED MOHTAR BO/ MANZANERA, 18; 5-D - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130002648	25.708 28-09-2000
45088377M MOHAMED MOHAMED RACHID BO/ PRINCIPE AGR ESTE, 141 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040531418 CE6090	K1610100070061660	18.000 14-09-2000
45088811W MOHAMED MOHAMED TZAUFIK LG/ POBLADO REGULARES HUERTA - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040523513 CE9675	K1610100070061153	60.000 14-09-2000

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ TRIB</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTEF. PROV APR</i>
45079694Q MOHAMED MOHTAR DISAM CL/ ARGENTINA 72, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040522703 CE2946	K1610100070060889	60.000 14-09-2000
45079694Q MOHAMED MOHTAR DISAM CL/ ARGENTINA 72, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040529710 CE4288	K1610100070061021	60.000 14-09-2000
45079694Q MOHAMED MOHTAR DISAM CL/ ARGENTINA 72, SN - CEUTA	L.O. 1/92, ART. 25.1	M1600100550004253	67.200 13-09-2000
45079694Q MOHAMED MOHTAR DISAM CL/ ARGENTINA 72, SN - CEUTA	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600100550004308	36.000 13-09-2000
45079693S MOHAMED MOHTAR TAREK CL/ ARGENTINA VILLA MARIA, 72 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040529576 CE2946	K1610100070060944	60.000 14-09-2000
45079693S MOHAMED MOHTAR TAREK CL/ ARGENTINA VILLA MARIA, 72 - CEUTA	L.O. 1/92 ART. 26 I)	M1600100550004297	36.000 13-09-2000
45080868V MOUBARIK SAID HICHAM CL/ VICEDO MARTINEZ, 13 - CEUTA	L.O. 1/92 ART. 25.1	M1600100550004341	114.000 13-09-2000
45103852R MUSTAFA AMAR MOHAMED ALI BO/ PPE.FELIPE, 22, ESC. BJ; 0 - CEUTA	L.O. 1/92, ART. 26 G),I)	M1600100550003912	36.000 13-09-2000
45089327N MUSTAFA HAMED SAID AV/ R.CATOLICOS-ALTOS AVIAFR. - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040503071 CE6573	K1610100070061054	60.000 14-09-2000
45089327N MUSTAFA HAMED SAID AV/ R.CATOLICOS-ALTOS AVIAFR. - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040500781 M 5632F	K1610100070062451	60.000 14-09-2000
45089327N MUSTAFA HAMED SAID AV/ R.CATOLICOS-ALTOS AVIAFR. - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040507910 CE6573	K1610100070062550	60.000 14-09-2000
45083964P MUSTAFA MOHAMED BILAL CL/ HERMANOS LAULET 48, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040516442 CE6436	K1610100070061043	60.000 14-09-2000
45074019E RIOS LLEDO JOSE CL/ LOMA DEL PEZ, 48 - CEUTA	LEY DE EXTRANJERÍA	M2200100550003499	600.000 13-09-2000
45075680G SANCHEZ MOHAMED EVA PT/ CASTILLO HIDALGO, 25 - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003429	19.199 28-09-2000
45075791T TAIEB AHMED LAARBI CL/ ALC FRUCTUOSO MIAJA, 2; 4 - CEUTA	L.O.1/92, ART. 23 L - M	M1600100550003527	72.000 13-09-2000
45075790E TAIEB AHMED MOHAMED BR/ JUAN CARLOS I, 32-4 - CEUTA	L.O. 1/92, ART. 23 H.M)	M1600100550004066	600.000 13-09-2000
45094421T TORO RUIZ FRANCISCO JOSE BO/ JUAN CARLOS I, 15; 12 - CEUTA	SANCION TRAFICO 290046005513 CA1955B	K1610100069690772	60.000 14-09-2000
45077600S VAZQUEZ CERDAN JOSE ANTONIO BO/ LOS ROSALES, 33; 1-D - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130004034	27.338 28-09-2000
45078506R VILLENAL LOPEZ JUAN JOSE CL/ POZO GRAL VARELA, 5; 1-DR - CEUTA	EXPTE.DADOS ELEMENTOS CARRETERA	M1703800550002540	503.516 13-09-2000

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación EconómicoAdministrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su Ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 27 de Diciembre de 2.000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

169.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del R.G.R., liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

A.E.A.T - COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA - DELEGACION: CEUTA - NUM. EMI.: 00.2.1.11.002

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ TRIB</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F. PROV APR</i>
32301108T RODRIGUEZ CASTRO CARLOS AV/ REGULARES 3, 13; 4-16 - CEUTA	TRANS. EXP 1996/05361 LIQ.60050361	C1100097150052934	38.962	14-09-2000

A.E.A.T. - DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE CEUTA - DELEGACION: CEUTA - NUM. EMI.: 00 2.2.51 012

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ TRIB</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F. PROV APR</i>
45093871W ABDEL LAZID AHMED MOHAMED CL/ LOPE DE VEGA, 12 - CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200100550002311	60.006	13-09-2000
45093282B ABDELKADER AHMED MOHAMED CL/ PPE. ALBERGUE, 10 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040503411 CE3050	K1610100070061142	60.000	14-09-2000
45084000K ABDELKADER AMAR OMAR LG/ TEJAR DE INGENIEROS, 20 - CEUTA	SANCION TRAFICO 110045152404 CE8322	K1610100069526641	12.000	14-09-2000
45081071J ABDELKADER MEHAND MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS I, 9-13 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040529709 CE4425	K1610100070061000	60.000	14-09-2000
45093010S ABDELKADER MOH. ABDELMALLID BO/ ROSALES JUNTO PRISION, 9 - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF	A5560000130002670	25.945	28-09-2000
45093010S ABDELKADER MOH. ABDELMALLID BO/ ROSALES JUNTO PRISION, 9 - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130002890	25.598	28-09-2000
45085446H ABDELKADER MOHAMED MOH. BO/ PRINCIPE FELIPE, 4; 1-A - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003506	19.306	28-09-2000
45081109M ABDERRAHAMAN LAARBI MUSA BO/ JUAN CARLOS I, 35-3 - CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200100550002223	90.000	13-09-2000
45109027R ABDESELAM AHMED MUSTAFA BO/ PRINCIPE AGR ESTE, 330 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040504142 CARECE	K1610100070061440	30.000	14-09-2000
45088143R ABDESELAM HADDU AHMED CL/ ARGENTINA, 41, ESC. 0, 0-0 - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130002681	16.142	28-09-2000
45088143R ABDESELAM HADDU AHMED CL/ ARGENTINA, 41, ESC. 0, 0-0 - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130002923	15.926	28-09-2000
45098940B ABDESENAM MOHAMED ABDELHALAK BO/ SARCHAL 107 ,SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040531327 CE9424	K1610100070061637	18.000	14-09-2000
45078867V ABSELAM HAMED ABSELAM CL/ TEJAR DE INGENIEROS, 14 - CEUTA	L.O. 1/92, ART 26 I)	M1600100550004110	30.000	13-09-2000
45086877T ABSELAM HAMED NADIA CL/ REAL, 118 - CEUTA	L.O. 1/92, ART. 23 M,N	M1600100550003813	72 000	13-09-2000
45093924D ABSELAM MOHAMED MOHAMED GR/ PRINCIPE FELIPE, 25; 2-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040527087 CE7120	K1610100070062341	20.000	14-09-2000
29690736J AGUILERA CABEZA JOSE ANTONIO VP/ PLAYA BENITEZ ED LU WALSA - CEUTA	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA PARALELA A INGRESAR I R.P.F.	A5560000100000621	61.153	28-09-2000
45080026A AHMED ABDESELAM AHMED PJ/ ANAYA, 4 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040508652 CARECE	K1610100070062847	18.000	14-09-2000
45087487N AHMED AHMED ABDELMALIK BR/ JUAN CARLOS I, 29-10 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040517288 CE6192	K1610100070061340	60 000	14-09-2000

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ TRIB</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F. PROV APR</i>
45104767L AHMED AHMED HICHAM BO/ PRINCIPE ALFONSO, 63 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040522764 CARECE	K1610100070060900	30.000	14-09-2000
45081810Q AHMED AMAR HASSAN PB/ REGULARESCL C, 9 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040528330 CARECE	K1610100070062726	18.000	14-09-2000
45104388P AHMED HASSAN ABSELAM CL/ JUAN I DE PORTUGAL, 11 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040526101 CE4703	K1610100070062099	60.000	14-09-2000
45104388P AHMED HASSAN ABSELAM CL/ JUAN I DE PORTUGAL, 11 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040500604 CE4703	K1610100070062429	60.000	14-09-2000
45077980G AHMED LAHASSEN BILAL CL/ CLAUDIO VAZQUEZ 55 1 3D, S - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040541540 CARECE	K1610100070062605	60.000	14-09-2000
45093776E AHMED MESAUD HANINA CL/ GENARO LUCAS, 7 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040504877 CARECE	K1610100070061791	30.000	14-09-2000
45107545Z AHMED MOHAMED HASSAN BO/ PRINCIPE-SUR, 80 - CEUTA	L.O. 1/92 ART. 23 N)	M1600100550004363	72.000	13-09-2000
45082399F AHMED MOHAMED KARIMA CL/ TEJAR DE INGENIEROS, 11 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040515978 CE5244	K1610100070060856	12.000	14-09-2000
45104336W AHMED MOHAMED MOHAMED LG/ PATIO CASTILLO, 9 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040485342 CE1767	K1610100070061990	60.000	14-09-2000
45095770S AHMED MOHAMED RIAD CR/ SERVICIO JOP, 163 - CEUTA	L.O. 1/92, ART. 23 A	M1600100550003846	72.000	13-09-2000
45093650B AHMED MOHAMED TAREK CL/ MARTINEZ CALVENTE, 12 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040503861 CARECE	K1610100070061330	60.000	14-09-2000
45093807F AHMED MUSTAFA ABDEL LAH BO/ PPE AGR ESTE, 332 - CEUTA	MULTA EN MATERIA DE TÓXICOS	M1600100550003351	61.200	13-09-2000
45092843D AHMED MUSTAFA YUSEF CL/ MANILVA, 5 - CEUTA	SANCION TRAFICO 519040510368 CE7763	K1610100070061241	60.000	14-09-2000
45097958H AL LAL AHMED MERIEM CL/ ALBERTO IBÁÑEZ TRUJILLO, 4 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040515772 CE1552R	K1610100070062957	30.000	14-09-2000
45093406C AL LAL HAMADI HASSAN CL/ ARGENTINA, 12, ESC. 0; 0-0 - CEUTA	SANCION TRAFICO 230402836991 CE7242	K1610100069629304	24.000	14-09-2000
45097532Y ALI AHMED EL HAIK ABDELKADER BO/ BENZU CL CENTRAL, 33 - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF	A5560000130003572	31.350	28-09-2000
45086479Q AMAR ABDESELAM ABDELHAY LG/ PRINCIPE ESTE, 74 - CEUTA	SANCION TRAFICO 120043952688 CARECE	K1610100069540303	30 000	14-09-2000
B11962479 ANTENA CEUTA TV SL CL/ CERVANTES, 14; 2 - CEUTA	INFRACCION NORMAS LABORALES	M1900500550002615	300.000	13-09-2000
45098327L ARIZA SANCHEZ GEMA BO/ JUAN CARLOS I, 30-6 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040505481 CARECE	K1610100070062011	18 000	14-09-2000
05655008K BAEZA DIAZ PORTALES LUIS ANGEL INF F.P.NUE RECA. 97-100 CL/ DUARTE, 4; 7-C - CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	A5560000520000070	25.595	28-09-2000
45110195L BELAID MAIMON ZAKARIA CL/ ARGENTINA VIRGEN DE LA LU - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040508585 CE6265	K1610100070062825	30.000	14-09-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ TRIB	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F. PROV APR
45075786H BENITEZ GARCIA MANUEL BO/ LOS ROSALES, 38; 3-A - CEUTA	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA A5580100460000100 INFRACCIONES TRIBUTARIAS55118143		10.200	14-09-2000
45103834Y BERNAL GONZALEZ FERNANDO PG/ POLIG AVDA AFRICA 26 4 3 , CEUTA	SANCION TRAFICO 510040487132 CE4421	K1610100070062396	60.000	14-09-2000
48876807J BLANCO GONZALEZ ANTONIO AV/ OTERO ULOG 23, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 410054303731 CE5791	K1610100069922410	12.000	14-09-2000
45107609D BLAYA GIL DIEGO GR/ JUAN CARLOS I, 22-7 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040534687 C5368BC	K1610100070062540	12.000	14-09-2000
45087365M BUYEMA ALI UTMAN GR/ MIRAMAR BAJO, 2; 5-A - CEUTA	L.O. 1/92, ART. 23 A)	M1600100550004198	72.000	13-09-2000
23803610J CARMONA MATIAS ANTONIO AV/ EJ ESPAÑOL ACTO RACA 30, S - CEUTA	SANCION TRAFICO 180402359726 GR3997	K1610100069591926	24.000	14-09-2000
25456442L CASAS MORENO DANIEL GR/ SAN DANIEL, 1; 1-A - CEUTA	SANCION TRAFICO 180402368764 Z 1129A	K1610100069592927	24.000	14-09-2000
45091071P CASAS SANCHEZ MIRIAN DE AFRICA CL/ MARINA ESPAÑOLA, 9 - CEUTA	SANCION TRAFICO 110401519292 CE0496	K1610100069529545	24.000	14-09-2000
45082453S CASTILLO TENORIO JOSE MANUEL BR/ ODONELL, 23, ESC. C-23 - CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200100550002487	150.000	13-09-2000
45082042H CASTILLO TORRES CARLOS JAVIER CL/ R DE CAMPOAMOR (G LUCAS) - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130002582	22.254	28-09-2000
45082042H CASTILLO TORRES CARLOS JAVIER CL/ R DE CAMPOAMOR (G LUCAS) - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF	A556000013000272	21.964	28-09-2000
45082042H CASTILLO TORRES CARLOS JAVIER CL/ R DE CAMPOAMOR (G LUCAS) - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003055	21.671	28-09-2000
45082716W CHAIB ABDESELAM REDUAN CL/ CASTILLO ARTIEL, 2; BJ - CEUTA	L.O. 1/92, ART. 26 H	M1600100550004154	36.000	13-09-2000
44578777Q COLLADA CARRASCO FRANCISCO CL/ HUELVA, 11; 2 - CEUTA	SANCION TRAFICO 110401514075 MA3655B	K1610100069528841	36.000	14-09-2000
B11964194 CONSTRUCCIONES PERLITA DEL MED PJ/ RECREO, 3 - CEUTA	INFRACCIÓN NORMAS SEGURIDAD E HIG.	M1900500550002747	361.200	13-09-2000
45066025D DADI MOHAMED HOSSAIN BO/ BENZU-CHALET DADI, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040525327 CE5769	K1610100069337485	20.893	11-08-2000
45102968Z DE VIERNA FLORES JAVIER CL/ CERVANTES 1 4B, SN - CEUTA	L.O 1/92 ART. 25.1	M1600100550004319	61.200	13-09-2000
10829975B DEL CAMPO DONOSO JOSE MARIA BO/ JUAN CARLOS I, 58-2 - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF	A5560000130003638	14.543	28-09-2000
45078448N DRIS ABDELNEBI NAYIN CL/ JUAN CARLOS I, 4 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040514860 CE6603	K1610100070062660	60.000	14-09-2000
45078448N DRIS ABDELNEBI NAYIN CL/ JUAN CARLOS I, 4 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040514871 CE6603	K1610100070062682	18.000	14-09-2000
45090188E DRIS KASEN MOHAMED BO/ BENZU, 4 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040539582 CE3164	K1610100070062121	18.000	14-09-2000

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ TRIB</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F. PROV APR</i>
45106506X DRIS KASSEN HUTMAN BO/ BENZU, 4 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040528900 CE1102	K1610100070062870	60.000	14-09-2000
45077748W DRIS LAHSEN YAMAL CL/ BLOND MESA 15, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040504282 CE6603	K1610100070061549	60 000	14-09-2000
45103012N DRIS MOHAMED AHMED BO/ BDA SARDINERO 87, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040495566 CE2907	K1610100070062913	30.000	14-09-2000
X0553454M EL AMRANI ABDELAZIZ PJ/ ALHAMBRA, 30; BJ - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF	A5560000130002593	27.242	28-09-2000
X0553454M EL AMRANI ABDELAZIZ PJ/ ALHAMBRA, 30, BJ - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003088	26.527	28-09-2000
45084224S ENFEDAL TRIQUI MALIK PB/ SANIDAD, 4-15 - CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200100550002179	60.006	13-09-2000
45081069B ESCAMEZ ARANDA PEDRO ANTONIO BO/ MIRAMAR ALTO RC-7 ,SN, ESC - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040513362 CE5656	K1610100070062253	60.000	14-09-2000
45094382F FADAL CABRERA HAMIDO AV/ EJER ESPAÑOL GP EL ROCIO - CEUTA	L.O. 1/92, ART. 25.1	M1600100550003835	62.400	13-09-2000
45090633F FEDAL ALMECIJA MIRIAM CL/ PADRE FEIJOO, 36 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040498142 CE7994	K1610100070061770	30 000	14-09-2000
45107299K FERNANDEZ TEMPRANO FCO JAVIER CL/ DELGADO SERRANO 1 6, SN - CEUTA	L.O.1/92, ART. 25 1	M1600100550003615	62.400	13-09-2000
73186624A FONOLLOSA BERDEJO SANTIAGO BO/ JUAN CARLOS I, 32 - CEUTA	SANCION TRAFICO 050042467840 CO5534A	K1610100069392122	18.000	14-09-2000
45064704E FUENTES FERNANDEZ ANTONIO LG/ PRINCIPE FELIPE, 30; 3-A - CEUTA	SANCION TRAFICO 110044962637 CE2050	K1610100069529700	60 000	14-09-2000
A78592755 GAETS 92, S.L. PZ/ AFRICA HOTEL MURALLA, 15 - CEUTA	230297 SEGURIDAD PRIVADA	M1600300550002528	300.000	13-09-2000
45100916D GARCIA BENITEZ JUAN CARLOS CL/ CERVANTES 18 2 E, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040495256 CE1465	K1610100070062836	60 000	14-09-2000
25027276X GASPAR DIAZ JOSE AV/ JOSE SANTOS VILELA, 14; 1- CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003154	22.538	28-09-2000
25027276X GASPAR DIAZ JOSE AV/ JOSE SANTOS VILELA, 14; 1- CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003671	22 303	28-09-2000
45049245L GOMEZ CALIANI RICARDO CL/ REAL, 90 - CEUTA	SANCION TRAFICO 110045152398 CE5484	K1610100069526630	30.000	14-09-2000
45104306H GONZALEZ ARAGON CARLOS ANGEL CL/ TENIENTE ARRABAL, 2, ESC. - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040504476 CE3862	K1610100070061626	60.000	14-09-2000
45103207T GONZALEZ MIAJA ERNESTO CL/ BDA. MANZANERA, 9 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040519881 CARECE	K1610100070062198	60.000	14-09-2000
18860725N GROS CAMBRONERO ANTONIO MARIA CL/ INDEPENDENCIA, 1; 3-D - CEUTA	SANCION TRAFICO 460403693100 CE6189	K1610100070010982	36.000	14-09-2000
45104781X HAMAD MOHAMED NORDIN BO/ PPE ALFONSO ESTE 211, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040511330 CE9997	K1610100070061670	60.000	14-09-2000

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ TRIB</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F. PROV APR</i>
45081191H HASEM MOHAMED SAID PJ/ RECREO BAJO, 44 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040526824 GC7159A	K1610100070062264	60.000	14-09-2000
45089210X HOSSAIN ABDELKADER MOHAMED CL/ HERMANOS LAHULET, 26 - CEUTA	L.O. 1/92, ART. 23 A)	M1600100550004121	72.000	13-09-2000
45079566A HOSSAIN ALI ALI LG/ POBLADO REGULARES CL A, 11 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040516727 AL7150	K1610100070061109	60.000	14-09-2000
45079561K HOSSAIN ALI KARIM PB/ PBDO REGULARES CALLE A 11 - CEUTA	DROGAS (L.O.1/92)	M2200100550002971	60.006	13-09-2000
45079561K HOSSAIN ALI KARIM PB/ PBDO REGULARES CALLE A 11 - CEUTA	DROGAS (L.O.1/92)	M2200100550002916	60.006	13-09-2000
X2212283M JEBROUN MUSTAPHA BO/ PPE AGR ESTE, 234 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040513260 CE4952	K1610100070062220	21.600	14-09-2000
39136315K JIMENA JIMENA ANTONIO PG/ NTRA. SRA. DE AFRICA, 35 - CEUTA	DROGAS (L.O.1/92)	M2200100550002916	60.006	13-09-2000
45057908B JIMENEZ LOPEZ JOSE LUIS CL/ DAOIZ, 2; 5-A - CEUTA	EA9SH/98 RESERVA RADIOELECT	H1700000512000296	24.936	14-09-2000
45060559V JORDAN RAMIREZ JOSE LUIS BO/ LOS ROSALES, 40; 1-A - CEUTA	L O. 1/92 ART. 26 H-J)	M1600100550004418	48.000	13-09-2000
45082948G LAHASSEN LAARBI KARIN BO/ JUAN CARLOS I, 58; 5 - CEUTA	L.O. 1/92 ART. 26 I)	M1600100550004385	18.000	13-09-2000
45091737F LAIACHI ABDESELAM AHMED CL/ PPE. ALFONSO, 108 - CEUTA	L.O. 1/92, ART. 25.1	M1600100550003802	62.400	13-09-2000
45103037Z LAYACHI MOHAMED MILUD CL/ PRINCIPE FELIPE, 26 - CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200100550002180	270.000	13-09-2000
45064719Z LEON VEGA FRANCISCO BO/ SARCHAL, 17 - CEUTA	SANCION TRAFICO 300048727776 EX	K1610100069707679	12.000	14-09-2000
45106076V LOPEZ QUERO RAUL CL/ DOCTOR FLEMING 2 1 DCHA, S - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040517410 CE6658	K1610100070061373	60.000	14-09-2000
45077378T LOPEZ SANCHEZ JUAN CARLOS BO/ ZURRON, 29; 3-IZ - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040493090 CE7122	K1610100070062209	60.000	14-09-2000
45101543S LUQUE PANADERO SERGIO PG/ POL VIRGEN AGRICA 19 6A, S - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040504695 CE6738	K1610100070061725	60.000	14-09-2000
45100796G MAIMON AHMED AUTMAN CL/ PPE ALFONSO NORTE, 121 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040530736 CE8746	K1610100070061351	60.000	14-09-2000
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040520317 CARECE	K1610100070062319	30.000	14-09-2000
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040520391 CARECE	K1610100070062363	60.000	14-09-2000
45075847X MARCHENA ALMAGRO JUAN JOSE CL/ TENIENTE PACHECO, 6, 3-IZ - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	A5560000130003242	24.554	28-09-2000
44252121Y MARTIN CONTRERAS RAFAEL LG/ PLAYA BENITEZ, 22; AL - CEUTA	PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130004078	38.550	28-09-2000
45103944R MESA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER CL/ CLAUDIO VAZQUEZ PROMO 104 - CEUTA	PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130004078	38.550	28-09-2000
45103944R MESA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER CL/ CLAUDIO VAZQUEZ PROMO 104 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040523768 CE5776	K1610100070061230	60.000	14-09-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ TRIB	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F. PROV APR
02653586F MILLAN GOMARIZ JOSE ANGEL CL/ RAMPA DE ABASTOS, 5; 5-A - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040511547 CE6404	K1610100070061780	60 000	14-09-2000
45100281H MIRANDA HERNANDEZ AGUSTIN BO/ JUAN CARLOS I, 57-10 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040487375 CE7926	K1610100070062440	18.000	14-09-2000
45100281H MIRANDA HERNANDEZ AGUSTIN BO/ JUAN CARLOS I, 57-10 - CEUTA	L.O. 1/92 ART. 26 F-H)	M1600100550004396	18.000	13-09-2000
45100281H MIRANDA HERNANDEZ AGUSTIN BO/ JUAN CARLOS I, 57-10 - CEUTA	L.O. 1/92 ART. 26 J)	M1600100550004407	18.000	13-09-2000
45064536S MOHAMED ABDESELAM HAMED CL/ BLOND MESA, 15 - CEUTA	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA INFRACCIONES TRIBUTARIAS5511818	A5580100460000011	5.940	14-09-2000
45105807R MOHAMED ABDESELAM RACHID GR/ MIRAMAR BAJO, 4, ESC. A; 2 - CEUTA	L O. 1/92 ART. 25.1	M1600100550004275	76.800	13-09-2000
45096402A MOHAMED AHMED ABDEHILAH BR/ VARELA, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 290045878288 MA4904C	K1610100069694369	60.000	14-09-2000
45096402A MOHAMED AHMED ABDEHILAH BR/ VARELA, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040496534 CE6725	K1610100070061076	60.000	14-09-2000
45079480D MOHAMED DUAS KHADDOUJ PG/ VIRGEN DE AFRICA, 39; BJ - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040525467 CE7662	K1610100070061978	60.000	14-09-2000
45098972C MOHAMED HASSAN BILAL BO/ JUAN CARLOS I 57 5, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040524130 CARECE	K1610100070061384	30.000	14-09-2000
45101530W MOHAMED MILUD KARIM CL/ PRINCIPE ALFONSO SAN DANI. - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF	A5560000130003847	20 762	28-09-2000
99014123C MOHAMED MOHAMED AHMED BO/ BDA SARDINERO 85, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040496741 CARECE	K1610100070061164	30.000	14-09-2000
99014123C MOHAMED MOHAMED AHMED BO/ BDA SARDINERO 85, SN - CEUTA	SAÑCION TRAFICO 510040518335 CARECE	K1610100070061313	30.000	14-09-2000
99014123C MOHAMED MOHAMED AHMED BO/ BDA SARDINERO 85, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040519250 CARECE	K1610100070062066	30.000	14-09-2000
45092649E MOHAMED MOHAMED ELMARAN BO/ PRINCIPE AGRUPACION ESTE - CEUTA	L.O. 1/92, ART. 25.1	M1600100550003934	63.600	13-09-2000
45089101Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED PB/ REGULARES CL C, 13 - CEUTA	MULTA ART.25-1) L.O. 1/92	M1600100550003131	60.006	13-09-2000
45078961L MOHAMED MOHAMED MUSTAFA CL/ ZULOAGA, 6 - CEUTA	L.O. 1/92, ART. 26 H)	M1600100550002141	36.000	13-09-2000
45109140E MOHAMED REINA ADRIAN BO/ PPE.FELIPE (CARACOLAS), 2 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040519900 C1868BC	K1610100070062210	30.000	14-09-2000
45076555M MORA GARCIA JESUS CL/ PADRE FEIJOO, 32; A-BJ - CEUTA	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADU. INFRACCIONES TRIBUTARIAS55118140	A5580100460000077	10.200	14-09-2000
45090886F MUSTAFA ABDESELAM MOHAMED-SAID CL/ PPE AGR ESTE, 390 - CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200100550002498	60.006	13-09-2000
45091725H MUSTAFA MOHAMED ABDELHUAHED LG/ FINCA GUILLEN, 9 - CEUTA	DROGAS (L.O.1/92)	M2200100550002950	60.006	13-09-2000

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ TRIB</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F. PROV APR</i>
45083963F MUSTAFA MOHAMED MOHAMED CL/ HNOS LAHULET, 48 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040503320 CARECE	K1610100070061098	30.000	14-09-2000
45081147C ORTIZ TUHAMI JORGE AV/ OTERO, SN-B - CEUTA	SANCION TRAFICO 290046467351 CARECE	K1610100069693137	30.000	14-09-2000
45065576C OSTALE BLANCO CARLOS ENRIQUE CL/ REAL, 11; 1-IZ - CEUTA	SANCION TRAFICO 020401874868 CE7835	K1610100069344129	36.000	14-09-2000
45110092P PARRES PEREZ JORGE AV/ MADRID, 2; 2-D - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040529011 CE7795	K1610100070062902	60.000	14-09-2000
45093413G PEREZ GIL JOSE ANTONIO BR/ JUAN XXIII, 1; 4-G - CEUTA	SANCION TRAFICO 310044540454 V 7958G	K1610100069735498	12.000	14-09-2000
45097283X PEREZ GONZALEZ JUAN CARLOS CL/ MONTE HACHO 4, SN - CEUTA	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600100550003880	42.000	13-09-2000
45095705L PINO DE LUQUE FRANCISCO JULIAN CL/ MOLINO, 24 - CEUTA	DROGAS (L.O. 1/92)	M2200100550003455	120.000	13-09-2000
45063390L PRIETO OROZCO MARIO PS/ REVELLIN, 14 - CEUTA	SANCION TRAFICO 160403313132 M 1334V	K1610100069587207	24.000	14-09-2000
45091322Y RABIF MESAUD LAHACEN BO/ PRINCIPE ALFONSO NORTE 15 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040528341 CE4609	K1610100070062737	60.000	14-09-2000
74670612P RUIZ CABELLO JIMENEZ LUIS JESU CR/ JARAL RING-7, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 180046538090 MA4703C	K1610100069596480	12.000	14-09-2000
45059706S RUIZ DOMINGUEZ ANDRES BO/ JUAN CARLOS I, 43-11 - CEUTA	MULTA EN MATERIA DE ARMAS	M1600100550002570	30.000	13-09-2000
45089263V SAIB MOHAMED RADIA CL/ POBLADO DE REGULARES, 13 - CEUTA	MULTA POR REALIZACIÓN DE O. ILEGAL	M1400700550003381	261.600	13-09-2000
45036757C SANCHEZ GARCIA DIEGO BO/ SARCHAL, 8 - CEUTA	SANCIONES LEY 27/92	M1703200550003293	240.000	13-09-2000
50535386Q SANCHEZ GOMEZ ANTONIO AV/ NTRA SRA DE OTERO, 2 - CEUTA	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADU. INFRACCIONES TRIBUTARIAS55118175	A5580100460000143	10.200	14-09-2000
77503528Z SANCHEZ PALAZON JOSE CR/ SERRALLO IV BANDERA, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 300048502869 MU0933A	K1610100069724718	18.600	14-09-2000
45101989R SANTIAGO SANCHEZ JESUS MANUEL BO/ JUAN CARLOS I, 56, ESC. 12 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040527180 CE1302	K1610100070062385	30.000	14-09-2000
45051444X SCHIAFFINO MAZA MARIA JOSE LG/ PAB JUNTA OBRAS PUERTO, 3 - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003440	19.199	28-09-2000
45093627B TAIEB MOHAMED FATIMA LG/ ALMADRABA, 50 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040492395 CE3755	K1610100070062055	12.000	14-09-2000
13543291V TORRALBO ALONSO AURELIO JOSE-M LG/ FACTORIA NAVAL M. ALFAU, S - CEUTA	SANCION TRAFICO 110401528815 M 5045V	K1610100069530700	24.000	14-09-2000
05393265H TORRALBO SANTAMARIA M MONICA LG/ FACTORIA NAVAL M ALFAU, S - CEUTA	SANCION TRAFICO 190401664221 CE2614	K1610100069607139	24.000	14-09-2000
29437992Q VAZQUEZ MONTAÑO PABLO JOSE AV/ OTERO ACUART OTERO, SN - CEUTA	SANCION TRAFICO 210043950371 CE7131	K1610100069612540	12.000	14-09-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ TRIB	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F. PROV APR
37610146V VIEIRA FERNANDEZ GUMERSINDO CL/ ALFEREZ PRO SIETE COLINAS - CEUTA	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P F.	A5560000100000610	32.270	28-09-2000
X1297412M ZAIDI AMIN CL/ MARTINEZ CALVENTE, 18 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040530591 CE5393	K1610100070061296	19.200	14-09-2000
45031898Z ZARZUELA HURTADO J. ANTONIO AV/ E. ESPAÑOL-GR. ROCIO, 2, E - CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF	A5560000130003484	27.784	28-09-2000

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación EconómicoAdministrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su Ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a

lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 27 de Diciembre de 2.000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

170.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 457/99, sobre art. 634 del C.P., ha mandado notificar a D. Rachid Milud Amar, la sentencia dictada con fecha 15-3-00 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Rachid Milud Amar, como autor de una falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de 60 días multa a razón de una cuota diaria de 200 Ptas., aplicación subsidiaria de lo dispuesto en el artículo 53, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 2 de enero de 2001.- EL SECRETARIO.

171.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 503/00, que se sigue por la supuesta falta de amenazas, he mandado citar a D. Mohamed Lahcen Bachir, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 24 de enero de 2001, a las 10,55 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 2 de enero de 2001.- EL SECRETARIO.

172.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 7/99, sobre contra el Orden Público, Amenazas e insultos, ha mandado notificar a D. Abdelkader Alami Mohamed, la sentencia dictada con fecha 22-2-99 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Abdelkader Alami Mohamed como autor de una falta del art. 634 del Código Penal, imponiéndole la pena de 45 días de multa a razón de una cuota diaria de 200 Ptas., con aplicación subsidiaria de lo prevenido en el art. 53 del mismo texto legal, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 29 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.

173.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 421/99, sobre amenazas e injurias, ha mandado notificar a D. Karin Mohamed Milud, la sentencia dictada con fecha 15 de marzo de 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Karin Mohamed Milud, como autor de una falta de amenazas del artículo 620,2 del Código Penal, a la pena de 10 días multa a razón de una cuota diaria de 600 Ptas., con aplicación subsidiaria de lo dispuesto en el artículo 53, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 30 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

174.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efectos en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria El Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>C. Liquidación</i>	<i>Importe</i>
45.103.531W	Abdelah Abdeselam, Said	S. Tráfico	K1610100070062022	60.000
45.093.358H	Abdel lah Amar, Mustafa	S. Guberna.	M1600100550003658	72.000
45.059.446P	Benítez González, Fco.	I.R.P.F.	A5560000130002989	29.107

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>C. Liquidación</i>	<i>Importe</i>
45.059.446P	Benítez González, Fco.	I.R.P.F.	A5560000130002703	29.502
45.079.891Y	Cerdán Salas, Juan Manuel	S. Tráfico	K1610100070060867	18.000
10.152.835Z	Fernández Bolaños, Santiago	S. Tráfico	K1610100070061461	12.000
45.095.558X	González Fernández, Sergio	S. Tráfico	K1610100070062638	60.000
45.095.558X	González Fernández, Sergio	S. Guberna.	M1610100550003945	62.400
45.099.227E	Hamido Saidi, Laiachi	S. Guberna.	M1400700550003733	358.800
75.882.579J	Herrera Cordón, Angel Luis	S. Tráfico	K1610100069531690	60.000
75.882.579J	Herrera Cordón, Angel Luis	S. Tráfico	K1610100069522648	12.000
45.082.049W	López Agudo, Fco. José	S. Tráfico	K1610100069942672	12.000
45.082.049W	López Agudo, Fco. José	S. Tráfico	K1610100069521471	90.000
45.091.352J	Mohamed Abdes. Abdel.	I.R.P.F.	A5560000130003792	19.898
45.084.546S	Mohamed Moh., Mohtar	I.R.P.F.	A5560000130003320	25.033
99.012.376K	Mohamed Sedik, Mohamed	S. Guberna.	M1600100550004320	30.000
45.069.015D	Peña Munuera, Antonio	I.R.P.F.	A5560000100000588	16.199

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su Ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, c/. Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día

siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 26 de diciembre de 2000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

175.- No siendo posible practicar la notificación a D. Enrique Olmo Córdoba en relación con el expediente núm. 91.464/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 15-12-2000, el Ilustre Pleno de la Asamblea en Sesión Ordinaria adoptó el siguiente Acuerdo:

"D. Enrique Olmo Córdoba, adjudicatario de la licencia municipal del servicio público de auto-taxi nº 24, solicita autorización para transmitirla a su conductor asalariado D. Mohamed Mohamed Hicho.

Consta en los archivos de la Viceconsejería de Servicios que la antigüedad de la citada licencia es superior a cinco años.

La documentación comprendida del expediente incluye informe de vida laboral correspondiente al asalariado posible receptor de la transferencia, en el que se puntualiza que figura dado de alta como conductor de auto-taxi desde el día 1-12-96 con 422 días de cotización, extendida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El informe jurídico emitido al respecto es favorable.

Se concede a D. Enrique Olmo Córdoba la autorización solicitada para transmitir la licencia de Auto-Taxi nº 24 a D. Mohamed Mohamed Hicho, previo pago por éste de pesetas 680.000 en concepto de tasas establecidas por la Ordenanza Fiscal correspondiente".

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 9 de enero de 2001.- Vº. Bº. EL VICECONSEJERO DE SERVICIOS.- EL OFICIAL MAYOR.- SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

176.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 00-340-0092
Nombre y Apellidos: David Carrasco Martín
Domicilio: C/. Mendoza, 1 1.º C
Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
Fecha del acto: 28-11-00.

Número de Expediente: 00-340-0102
Nombre y Apellidos: Abdeslam Ahmed Taieb
Domicilio: Bda. Ppe. Alfonso, Este, 302
Tipo de Acto: Acuerdo de Iniciación de Expediente
Fecha del acto: 19-10-00.

Número de Expediente: 00-340-0106
Nombre y Apellidos: Bilah Mustafa Abdeslam
Domicilio: Bda. Ppe. Alfonso, 390
Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
Fecha del acto: 29-11-00.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 29 de noviembre de 2000.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrera y Artazcoz.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

177.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 16/11/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 111.118 incoado a D. Miguel Angel Gaona Sánchez, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

178.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 17/11/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 105.132 incoado a D. Antonio Sánchez Blanco, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista

de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

179.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 16/11/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 109.478 incoado a D. Miguel Fuentes Gago, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 10.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes,

o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

180.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 17/11/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 104.700 incoado a D. Luis Martínez Navas, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 10.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

181.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 20/11/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 103.651 incoado a D. Juan Carlos Benítez Sevilla, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que

fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

182.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 20/11/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 101.767 incoado a D. Juan Carlos Benítez Sevilla, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

183.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 17/11/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 101.042 incoado a D.ª Aicha Ahmed Tahar, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 16.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

184.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 15/12/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 107.261 incoado a D. Abselam Mohamed Ben-Driss, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del

Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 19 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

185.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 18/12/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 111.964 incoado a D. Angel Marcos Balaguer, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 10.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 19 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

186.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 18/12/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 109.574 incoado a D.ª Laura Buades Delicado, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista

de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 25.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 19 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

187.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 18/12/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 109.556 incoado a D.ª Laura Buades Delicado, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 75.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes,

o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 19 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

188.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 00-340-0058
Nombre y Apellidos: Nauan Mohamed Mesaud
Domicilio: Poblado de Regulares, calle G, 1
Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
Fecha del acto: 27-11-00.

Número de Expediente: 00-340-0059
Nombre y Apellidos: Bilal Mustafa Mohamed
Domicilio: C/. Cinco Hermanos Lauet, 48
Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
Fecha del acto: 27-11-00.

Número de Expediente: 00-340-0061
Nombre y Apellidos: Ismael Abdelkrim Mohamed
Domicilio: C/. Rosales, Patio Moreno, 4
Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
Fecha del acto: 27-11-00.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 29 de noviembre de 2000.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrera y Artazcoz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

189.- Vista la Reclamación previa presentada el día 26-10-2000:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Resolución del día 28-9-2000, le fue denegada una prestación por desempleo en base a no tener período de ocupación cotizados en los últimos 6 años suficiente para ac-

ceder a la prestación por desempleo.

2.- Contra dicha resolución, ha interpuesto reclamación previa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

1.- Competencia. El art. 226 del Real Decreto Legislativo 1/1994, el Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver en razón de la materia.

2.- El n.º total de días cotizados ascienden a un total de 323, resultado de computar los siguientes períodos:

- Empresa Borrás, S.L. del 10-08-99 al 09-02-2000: 184 días.

- Empresa Compañía Ceutí de Deportes de contactos, S.L. al tratarse de un contrato a tiempo parcial en el que sólo presta servicios durante tres días a la semana (lunes, miércoles y viernes), no se computan a los efectos de la determinación del período de ocupación cotizados los días de inactividad (salvo los de descanso preceptivo), por lo que resultaría:

* 02-07-99 al 08-09-99: 17 días por 1,4 (% de descanso)= 24.

* 10-02-00 al 18-08-00: 82 días por 1,4 (% de descanso)= 115.

Lo que hace un total de 139 días cotizados, al habérsele descontado los días en que ha habido una concurrencia de cotizaciones debido a la prestación de servicios simultánea en el período del 10-08-99 al 09-02-00 para dos empresas diferentes, por lo que no es posible otorgar eficacia de 2 días a la cotización doble de un sólo día, sin perjuicio de que la base reguladora de la prestación se determine en función de las sumas de las bases por las que se haya cotizado en diversas empresas.

A la vista de lo anterior, esta Dirección Provincial acuerda desestimar la reclamación previa.

Notifíquese esta resolución a la interesada haciéndole saber que contra la misma podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha en que se notifique la presente resolución.

Ceuta, 5 de enero de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. (O.M. 21-5-1996).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Ministerio de Defensa Centro de Reclutamiento de Ceuta

190.- En virtud del artículo 130 del Reglamento de reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993 de 9 de julio (B.O.E. n.º 191) se requiere a los jóvenes relacionados a continuación, que faltaron cuando fueron citados para la incorporación al Servicio Militar, a que la efectúen en las Unidades y fechas que para cada uno se indica:

Fecha: 26 de febrero del 2001.

Lugar: NIR D-3 "Acuartelamiento Isla de las Palomas" Tarifa (Cádiz).

Apellidos y Nombre: Martín Alcaide, César María

DNI: 45.086.583

F/N: 28-08-1973

Lugar Resid.: Ceuta

Nombre Padres: Antonio y Josefa

Ceuta, 3 de enero de 2001.- EL COMANDANTE JEFE ACCTAL.- Fdo.: Arturo González Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

191.- D.^a M.^a Otilia Martínez Palacios, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio con el número 165/00, a instancias de D.^a Antonia Mayo Mora, representada por la Procuradora D.^a Esther González Melgar, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que más adelante se describirá.

Por providencia de fecha veinte de julio del corriente, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los trasmitentes y titulares catastrales, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

1.^a Rústica.- Parcela de terreno, en la falda del Monte Hacho de esta Ciudad, de cabida ciento veintinueve metros cuadrados. Linda al Norte, con finca de D. Manuel Bancalero Casas; hoy D. Francisco Ocaña, al Sur finca segregada de la matriz vendida a D. Manuel Mora de la Cruz y otra parcela que se vende a D. Enrique Mora de la Cruz, Este, finca herederos de D. Ramón de la Cruz Solano, Oeste calle particular de uso común.

2.^a Parcela de terreno rústico de setenta y cinco metros cuadrados, enclavada en la parte oeste, falda del Monte Hacho de esta ciudad, y linda al Norte, con D. Rafael Mora de la Cruz, Sur, finca de D. Moisés Cosío, Oeste, calle particular, Este, finca de D. Manuel Mora de la Cruz.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de D. Enrique Mora de la Cruz y D. Severo Mora de la Cruz se expide la presente en Ceuta a veinte de julio de dos mil.- EL SECRETARIO.

Delegación del Gobierno en Ceuta

192.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Dirección General de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Denunciado: Francisco Mortilla Hesle, DNI: 45.104.776.

Hechos Imputados: Portar en su ciclomotor una navaja de 10 cms. y una defensa de hierro, el día 15-9-00, a las 14,30 horas, cuando se encontraba en la Plaza de la Constitución.

Precepto Infringido: Art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con el art. 146.1 del Reglamento de Armas.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (art. 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 20.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a del Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 31 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

193.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento: Propuesta de resolución.

Expte.: 2000/4784 a nombre de:

Riduan, Abdel-Lah Mohamed (45.076.945)

Bda. Príncipe Alfonso Sur, 44 (Marconi).

51003 - Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 15 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Cantos Aberasturi.

Delegación del Gobierno en Ceuta

194.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Mohamed Alí Mohamed, Yasin, DNI: 45.105.910.

Hechos Imputados: Desobedecer los mandatos de la autoridad cuando fue requerido para que presentara el título que habilita para el manejo de la embarcación en la que se encontraba, el pasado día 20-10-00, a las 00,20 Horas, cuando se encontraba en el Puerto Deportivo CAS.

Precepto Infringido: Art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (art. 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 35.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a del Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 14 de noviembre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

195.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Mohamed Mohtar Layachi, DNI: 45.104.988.

Hechos Imputados: Portar en el interior de su vehículo (CE-5284-F), un instrumento especialmente peligroso para la integridad física de las personas (palo de madera de 1 metro de longitud), el día 11-10-00, a las 17,40 horas, cuando se encontraba en la N-352, Km. 2,100.

Precepto Infringido: Art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (art. 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 15.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a del Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 31 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

196.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Tarek Mohamed Mohtar, DNI: 45.079.693.

Hechos Imputados: Desobedecer los mandatos de la autoridad dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la L.O. 1/92, el pasado día 27-9-00, a las 4,10 horas, cuando se encontraba navegando en la bahía de Ceuta (interior del Puerto Deportivo) y fue requerido con señales luminosas por los agentes para que se detuviera y haciendo caso omiso se dio a la fuga.

Precepto Infringido: Art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (art. 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 40.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a del Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 31 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

197.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Munir Mohamed Hamed, DNI: 45.088.256.

Hechos Imputados: Portar Instrumento especialmente peligroso para la integridad física de las personas en el asiento de su ciclomotor (Bastón de madera con clavos en la punta), el pasado día 23-09-00, a las 18,20 horas, cuando se encontraba en la N-355, Km. 4,000.

Precepto Infringido: Art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con el art. 157 f) del Reglamento de Armas.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (art. 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 35.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a del Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 17 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

198.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Fco. José de Cozar Quero, DNI: 45.094.727.

Hechos Imputados: Desobedecer los mandatos de la autoridad dictados en ejercicio de sus funciones, el pasado día 11-9-00, en el Club Náutico CAS cuando patroneando la embarcación semirígida "Eclipse", emprendió la huida tras haber recibido la señal de alto de los agentes de la Guardia Civil.

Precepto Infringido: Art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (art. 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 35.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a del Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 17 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

199.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoacciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 00-340-0073

Nombre y Apellidos: David Carrasco Martín

Domicilio: C/. Mendoza, 1 1.º C

Tipo de Acto: Propuesta de Resolución

Fecha del acto: 28-11-00.

Número de Expediente: 00-340-0089

Nombre y Apellidos: Said Al-Lal Mohamed

Domicilio: Bda. Juan Carlos I, 58 P. 13

Tipo de Acto: Acuerdo de Iniciación de Expediente

Fecha del acto: 25-09-00.

Número de Expediente: 00-340-0090

Nombre y Apellidos: Hossain Selaj Mohamed

Domicilio: Bda. los Rosales, patio 40

Tipo de Acto: Propuesta de Resolución

Fecha del acto: 28-11-00.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 29 de noviembre de 2000.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrera y Artazcoz.

Delegación del Gobierno en Ceuta

200.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Francisco Muñoz González, DNI: 45.098.682.

Hechos Imputados: Portar en el interior de su vehículo (CE-4788-E), una defensa de madera de 50 cms. de longitud, el pasado día 28-10-00, a las 01,45 horas, cuando se encontraba en la Ctra. Autonómica 1, P.K. 1.800.

Precepto Infringido: Art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 4.1 h) del Reglamento de Armas.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organismo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (art. 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 30.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª del Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 14 de noviembre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

201.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Ismael Ahmed Hadul, DNI: 45.093.091.

Hechos Imputados: Alteración del orden público durante el transcurso de un control de alcoholemia, mostrando actitud hostil hacia la fuerza actuante intentando provocar reacciones en el público presente contra los agentes que desarrollaban sus funciones, el pasado día 28-10-00, a las 3,30 horas, cuando se encontraba en la N-354, Km. 2,5.

Precepto Infringido: Art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organismo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (art. 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 30.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª del Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 14 de noviembre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

202.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Nordin Milud Amar, DNI: 45.096.911.

Hechos Imputados: Incumplir la obligación de obtener la documentación personal (D.N.I.), el día 30-09-00, a las 23,50 horas cuando se encontraba en la N-354, Km. 4,300.

Precepto Infringido: Art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organismo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (art. 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 25.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª del Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes

nes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 31 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

203.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Mohamed Dris Abdel-Lah, DNI: 45.099.263.

Hechos Imputados: Desobedecer los mandatos de la autoridad y alterar el orden público, el pasado día 2-10-00, a las 12,05 horas, cuando se encontraba en el Palacio de Justicia.

Precepto Infringido: Art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (art. 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 30.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a del Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 31 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

204.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Said Al-Lal Mohamed, DNI: 45.081.677.

Hechos Imputados: Desobedecer los mandatos de la autoridad dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la L.O. 1/92, el pasado día 31-8-00, a las 20,30 horas, cuando se encontraba en el Club Náutico CAS y fue requerido por los agentes para su identificación.

Precepto Infringido: Art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (art. 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 30.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a del Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 20 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García. siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 26 de diciembre de 2000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

205.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Tahmi Abselam López, DNI: 45.102.242.

Hechos Imputados: Internarse en Territorio Nacional sin acreditar su nacionalidad con una moto náutica (7.º-CU-22-00) procedente de Marruecos, sin portar ningún tipo de documentación, el pasado día 23-7-00, a las 18,20 horas, cuando se encontraba en la Bahía Sur proximidades del Tarajal.

Precepto Infringido: Art. 10.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con el art. 26 j) del mismo texto.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (art. 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 15.000 Ptas., considerándose en ese caso el

presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a del Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 17 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.